DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	CUA 105668-1-2021
Normbramiento:	105668-1-2021
SIAD No.:	584783
Fecha del Nombramiento:	24/05/2021
Fecha de entrega del Informe:	11/08/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	11/08/2021
Nombre del Auditor:	LICDA. MELVA MAGDALENA XICARÁ LÓPEZ
Nombre del Supervisor:	LICDA. YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO
Entidad:	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE HUEHUETENANGO
Unidad Ejecutora:	313
Tipo de Auditoría:	AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA SUBVENCIÓN OTORGADA A INSTITUTOS POR COOPERATIVA
Áreas Examinadas:	ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
Período Auditado:	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021

TOMO 1 de 1

Guatemala, 11 de agosto de 2021

M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por Cooperativa, por el período del 1 de enero al 30 de abril de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con el objeto de verificar si la transferencia de fondos realizada por la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, hacia los institutos por cooperativa de enseñanza, fue de conformidad a la normativa legal vigente.

Nuestro examen se basó en la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades de 5 institutos por cooperativa de enseñanza, seleccionados por medio de muestra selectiva. El trabajo fue realizado a través de la modalidad de teletrabajo. Así mismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para evaluar las operaciones y cobros efectuados por el establecimiento. También, se evalúo el control interno implementado para la ejecución de gastos, inscripciones y modalidad en que se lleva a cabo la entrega educativa. De igual manera, se verificó la realización de monitoreos por parte de la DIDEDUC, para corroborar la veracidad de información proporcionada por los institutos por cooperativa de enseñanza, para el cobro de la subvención.

Y como resultado de nuestro trabajo, hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias varias de control interno y de incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos por Cooperativa.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias:

Instituto de Educación Básica por Cooperativa Las Conchitas, Santa Cruz Barillas.

- Falta aprobación por la DIDEDUC al reglamento interno del Instituto.
- Caja fiscal de marzo 2021, presenta gastos por viáticos por 3 viajes a Huehuetenango, por la cantidad de Q 500.00 c/viaje, sin documentos de soporte, ni documento que autorice dicha erogación.
- No se tuvieron a la vista las planillas de pago del personal de los meses de enero a abril 2021, mismos que soportan los egresos de la caja fiscal.
- No se tuvo a la vista las formas 306-C1 "Ingresos en establecimientos de enseñanza" con números 637590 y 637591, mismas que fueron reportadas en las cajas fiscales.
- Los registros del libro de bancos, no fueron operados de forma mensual, no realizan conciliación bancaria y no cuentan con firma y sello de los responsables.
- La cuenta bancaria del Instituto, no es administrada de forma mancomunada, solamente firma los cheques el director del instituto.
- El presidente de la junta directiva del instituto, no está actualizado como representante legal ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Instituto de Educación Básica por Cooperativa aldea Chiquihuil, Cuilco.

- No se tuvo a la vista el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto.
- Las cuotas de inscripción y mensualidades ambas por Q.30.00 cada una, correspondientes a 36 alumnos, no fueron registradas en las cajas fiscales de enero a abril del año 2021.
- En las cajas fiscales de los meses de enero y febrero 2021, no se reportó en el apartado de corte de formas los recibos 306-C1 "Ingresos en establecimientos de enseñanza".
- El Libro de Bancos con número de autorización M-13-973-2016-L de fecha 17/05/2016, no presenta registro alguno.
- No se tuvo a la vista el acta de autorización suscrita por la junta directiva del instituto, respecto a la contratación y sueldos a pagar al personal docente y administrativo.
- No se tuvieron a la vista las copias de los cheques de pago del personal docente y administrativo del instituto.
- No se tuvo a la vista documento que acredite la cuentadancia.
- No se tuvo a la vista la constancia de inscripción del instituto ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

- No se tuvo a la vista el informe final de la subvención estatal 2020, para poder seguir gozando de la subvención en el presente año.
- No se tuvo a la vista estados de cuenta bancarios correspondientes del 01 de enero al 30 de abril de 2021.

Instituto de Educación Básica por Cooperativa El lagartero, aldea Chacaj, Nentón.

- Falta aprobación por la DIDEDUC al reglamento interno del Instituto.
- No se tuvo a la vista la autorización del libro de asistencia de personal.
- En la caja fiscal del mes de febrero 2021, reportaron un gasto que no corresponde al Instituto, por pago de fianza del Director y Secretario-Contador por la cantidad de Q.548.58.
- No se tuvo a la vista la planilla de pago del personal del mes de enero 2021, mismo que soporta los egresos de la caja fiscal.
- Libro autorizado de Bancos con número de registro M-13-733-2016-L de fecha 25/04/2016, sin registros anteriores al año 2021 y sin registros correspondientes a inscripciones y cuotas de cobro mensual de enero a abril 2021. Así mismo, no realizan conciliaciones bancarias.
- Los contratos de servicios temporales, no describen la cantidad de sueldo mensual a pagar del trabajador.
- En las Actas 61 y 62-2021, se evidencia que el Director del plantel, es el que contrata al personal docente y administrativo, al inicio del ciclo escolar.
- Saldo inicial al 01/01/2021 por Q.107.95, no fue reportado en la caja fiscal de enero 2021, ni enviado al fondo común.
- No se tuvo a la vista copia de los cheques de pago del personal.
- No se tuvo a la vista constancia de inscripción del instituto ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Petatán.

- Falta aprobación por la DIDEDUC al reglamento interno del Instituto.
- El saldo reportado en caja fiscal de enero 2021, reporta un saldo por la cantidad de Q.47,175.27, el cual no coincide con el reportado en el estado de cuenta bancario D.M. de la cuenta No. 3056016264 del instituto, el cual es de Q.47,009.87, existiendo una diferencia de Q.165.40.
- No se tuvo a la vista el estado de cuenta de D.M. 3056027031 del Banco de Desarrollo Rural, del 01/01/2021 al 28/02/2021, por lo que se desconoce si la

misma presentó saldos al 01/01/2021.

- Los libros autorizados de Bancos No.1 de la cuenta No. 3056027031 con registro M-13-733-2016-L de fecha 25/04/2016 y No. 2 de la Cuenta No. 3056016264 con registro M-13-1020-2018-L de fecha 14/11/2018, no fueron operados de forma mensual y no cuentan con firma y sello de los responsables.
- Los Libros Autorizados para conciliaciones bancarias No. 1 de la cuenta No. 3056027031 con registro M-13-431-2019-L de fecha 02/05/2019 y No. 2 de la Cuenta No. 3056016264 con registro M-13-1018-2018-L de fecha 14/11/2018 carecen de firmas y sellos de los responsables.
- No se tuvieron a la vista las copias de los cheques de pago del personal docente y administrativo del instituto.
- El presidente de la junta directiva del instituto, no está actualizado como representante legal ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza Yinhantil Nab´en (Semilla de la Sabiduría), San Mateo Ixtatán.

- Falta aprobación por la DIDEDUC al reglamento interno del Instituto.
- Los docentes: Luci Hernández Gómez, bachiller en ciencias y letras con orientación en computación, con 24 cursos aprobados de Técnico universitario en gerencia de ventas y Andrés Gómez Martín, Périto contador con especialidad en computación, carecen de las calidades para impartir docencia en el nivel diversificado.
- En los egresos de caja fiscal de febrero 2021, se determinaron errores, tales como: Pago de generación de estado de cuenta del banco por Q.200.00, siendo lo correcto Q.20.00 y la forma 200-A-3 Caja fiscal de egresos con número 722569 contiene tachones.
- Las formas 306-C1 "Ingresos en establecimientos de enseñanza" números 838515 y 838516 no se tuvieron a la vista.
- Se reportaron en las cajas fiscal de marzo y abril 2021 egresos por la cantidad de Q.13,059.31 y Q.435.00 respectivamente, los cuales no cuentan con documentos de respaldo. (Ver Anexo 1).
- En el libro de Bancos con registro M-13-096-2015-L de fecha 10/03/2015, no reportaron registros anteriores al año 2021, no fueron operados de forma mensual y no tienen firma y sello de los responsables. Sin registros, correspondientes a inscripciones y cuotas de cobro mensual de enero a abril 2021. Así mismo, no realizan conciliaciones bancarias.
- Según Resolución No. 025-2014 de fecha 16/01/2014 la cuota de inscripción

autorizada por la DIDEDUC es de Q.25.00, sin embargo; la caja fiscal del mes de marzo 2021, indica que se cobró de inscripción a 146 alumnos la cantidad de Q.60.00 a cada estudiante.

- La junta directiva del instituto, no suscribió acta de evidencia de la contratación del personal administrativo y docente.
- El presidente de la junta directiva del instituto, no está actualizado como representante legal ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Saldo inicial al 01/01/2021 por Q.771.66 reportado en caja fiscal, no fue trasladado al fondo común.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de publicaciones en el portal web de acceso a la información pública.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021, se determinó incumplimiento por parte de la DIDEDUC al no realizar las publicaciones relacionadas a las subvenciones otorgadas a Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el portal web de acceso a la información pública, habilitado para el efecto por el Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias varias de control interno y de incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos por Cooperativa.

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que, la Coordinadora Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa a.i., la Coordinadora del Ciclo

de Educación Básico y Diversificado, los Coordinadores Distritales y los Comisionados temporales en administración educativa, instruyan a todos los directores de los Institutos por Cooperativa, con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo, con la finalidad que se cumpla con lo siguiente:

1. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, elaboren el reglamento interno. Y los institutos que ya los hayan elaborado, sean revisados, evaluados y posteriormente sean trasladados a la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango para que sean aprobados. Así también, la Subdirección Técnica Pedagógica deberá coordinar de manera inmediata, la revisión, evaluación de los reglamentos internos que ya le fueron trasladados para que la dirección emita la aprobación respectiva.
2. Los gastos por concepto de viáticos, deberán ser aprobados por la Junta directiva del instituto mediante acta, los cuales deberán de estar acorde a la situación financiera del instituto, para lo cual deberán presentar facturas autorizadas como soporte del gasto, a nombre y NIT del instituto. Así mismo, cualquier otro gasto que se realice deberá estar soportado con facturas contables.
3. Todos los meses sin excepción alguna deben de realizarse corte de formas oficiales y reportarse las utilizadas y existentes al reverso de las cajas fiscales.
4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".
5. Los institutos que no cuenten con el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, deben proceder a realizar el trámite de autorización ante Contraloría General de Cuentas. Así mismo, los institutos que no hayan realizado los registros de forma correcta deben proceder a realizar las correcciones correspondientes, Así también, en el caso de los institutos que presenten errores en los registros de las cajas fiscales, deberán proceder a realizar las correcciones como correspondan. De igual forma, como medida de control interno, deberán implementar la habilitación de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de la subvención estatal, en específico el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza Yinhatil Nab´en (Semilla de la Sabiduría), San Mateo Ixtatán.
6. Los institutos que actualmente no administran de forma mancomunada por el presidente y director, las cuentas bancarias, deberán proceder a registrar la firma del presidente de la junta directiva del instituto, ante las instituciones bancarias correspondientes, para que toda erogación que se realice, cuente con el aval del presidente del mismo.
7. Los institutos que no han realizado actualización anual ante la

Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, deberán realizarla en el plazo otorgado por la Ley, con la finalidad que el presidente de la junta directiva figure como representante legal y se registre al contador.

8. Los registros en cajas fiscales de subvención estatal, municipal y contribuciones de padres de familia, deberán registrarse en el momento en que reciban los ingresos, de igual manera operarlos en los libros de bancos habilitados para el efecto. Tal es el caso del, Instituto de Educación Básica por Cooperativa aldea Chiquihuil, Cuilco, el cual deberá registrar todas las contribuciones recibidas en el ciclo escolar 2021, en los registros correspondientes.
9. Todo pago de salario, deberá de ser cancelado por medio de cheque, a nombre del personal, tanto docente como administrativo, consignando la palabra no negociable, firmados de manera mancomunada.
10. Realizar los trámites de actualización de cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, cuando se realice cambio de Director o Secretario-Contador y tener constancia en los archivos de dicha actualización.
11. Presentar todos los documentos e información, que requiera tanto el ente fiscalizador interno como Contraloría General de Cuentas, tales como: Planillas de pago de salarios, formas 306-C-1 "Ingresos en establecimientos de enseñanza", copia de Cuentadancia, informes finales para seguir gozando de la subvención en el año siguiente, estados de cuenta bancaria, libros de asistencia de personal, libro de bancos y conciliaciones bancarias, entre otros.
12. Todos los institutos deben abstenerse de realizar gastos que no corresponden al funcionamiento del mismo, tal es el caso, de los Institutos de Educación Básica por Cooperativa El lagartero, aldea Chacaj, Nentón, por gasto de fianza de cumplimiento del Director y del Secretario-contador y del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa Yinhatil Nab´ en (Semilla de la sabiduría) de San Mateo Ixtatán por gastos no comprobables con documentos legales, deberán realizar en el lapso de 10 días hábiles, después de recepcionado el presente informe, los reintegro por las cantidades de Q.548.58 y Q.13,494.31 respectivamente, a las cuentas de los Institutos donde se maneja la subvención estatal.
13. Las juntas directivas de los institutos deberán aprobar de manera anual, los salarios y contratación del personal administrativo y docente, a través de la suscripción de acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".
14. Instruyan por escrito a los directores y Juntas directivas de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que, previo a efectuar contrataciones de personal administrativo y docente, el mismo acredite las

calidades docentes, requeridas de conformidad con la normativa legal vigente. En específico el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa Yinhatil Nab´ en (Semilla de la sabiduría) de San Mateo Ixtatán,

15. Todo contrato de servicios temporales de personal administrativo o docente que se suscriba entre el presidente de la junta directiva del instituto y el empleado, deberá realizarse de forma anual y entre otros describir el salario que se devengará, plazo del contrato y cualquier otro incentivo que se le pueda otorgar.
16. Las contribuciones o cuotas que realicen los padres de familia al Instituto, deberán ser aprobadas mediante asamblea general realizada por la Junta directiva, y dejar evidencia mediante la suscripción acta, misma que deberá ser notificada de forma inmediata a la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, para su conocimiento. En el caso del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa Yinhatil Nab´ en (Semilla de la sabiduría) de San Mateo Ixtatán, deberá, realizar en el lapso de 10 días hábiles, después de recepcionado el presente informe, el reintegro a los padres de familia de los 146 alumnos del instituto, por la cantidad de Q.35.00 cobrados sin autorización, en concepto de "Colaboración de deslave que sufrió el instituto".
17. Los saldos finales al 31 de diciembre de cada año, correspondientes a la subvención estatal, deberán ser registrados al inicio del siguiente período, en la caja fiscal del mes de enero y posteriormente enviados a la cuenta GT82GHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Tal es el caso: de los Institutos de Educación Básica por Cooperativa el Lagartero, aldea Chacaj, Nentón e Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa Yinhatil Nab´en (Semilla de la sabiduría) de San Mateo Ixtatán, las cantidades de Q.107.95 y Q.771.66 respectivamente. en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de recepcionado el presente informe.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de publicaciones en el portal web de acceso a la información pública.

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que, la Coordinadora Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa a.i. consolide mensualmente los informes de avance físico y financiero de las subvenciones otorgadas a los Institutos por Cooperativa beneficiados. Dicha información deberá ser trasladada de forma oportuna, al encargado de realizar las publicaciones en el portal web del

Ministerio de Educación, con la finalidad de que las mismas se realicen los primeros 10 días de cada mes.

Los hallazgos anteriormente descritos, fueron dados a conocer al personal responsable, mediante Notas de Auditoría DIDAI-1-105668-1-2021 y DIDAI-2-105668-1-2021 de fechas 01 de julio de 2021, como consta en el Acta de comunicación y cierre de Auditoría No. DIDAI-HUE-06-2021 de fecha 08 de julio de 2021, suscrita en el libro de Actas No. L2 32507 autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha 26 de julio de 2016, los cuales a la fecha del presente resumen gerencial están confirmados.

Derivado de la revisión realizada a las pruebas de descargo presentadas del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza Yinhantil Nab´en (Semilla de la Sabiduría), San Mateo Ixtatán, por el hallazgo "Egresos reportados en caja fiscal de marzo y abril 2021, sin documentos de soporte a la vista." Se determinó lo siguiente: Que los gastos, que no tienen documento de soporte, fueron pagados con fondos de contribuciones de padres de familia, por lo que se sugiere se obtengan los documentos legales correspondientes (Facturas). De no obtenerlos, se requiera el reintegro de Q.6,603.25 al Director y Secretario-contador del instituto, mismos que deberán depositar a la cuenta del instituto con número 3343007809 del Banco de Desarrollo Rural. (Ver Anexo 1 dentro del informe).

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Licda. Melva Magdalena Xicará López
AUDITORA INTERNA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MELVA MAGDALENA XICARA LOPEZ
Auditor

Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
Supervisor

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Director